

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 29 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 2639 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de contribuyente don María Neira Acuña, con ingreso N° 2760 / 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente; El artículo N°11 letra A N°15 de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018 que regula los montos y cobros de los Derechos Municipales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE, desde el día 31 de octubre, hasta el día 03 de noviembre de 2018**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **MARÍA ACUÑA NEIRA**, cédula de identidad [Redacted] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Guillermo Grever esquina con Principal (Cercanías de la pasarela), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de flores artificiales y artesanías. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.**

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido.

3.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos**, fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, según lo dispuesto en el artículo N°11, letra A N°15 "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral", el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 10 días, una vez notificado el presente Decreto.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58, que rige a los permisos en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR / VCM / jpd

1465991



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

29 OCT. 2018

*2639

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de contribuyente don María Neira Acuña, con ingreso N° 2760 / 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente; El artículo N°11 letra A N°15 de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018 que regula los montos y cobros de los Derechos Municipales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE, desde el día 31 de octubre, hasta el día 03 de noviembre de 2018,** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **MARÍA ACUÑA NEIRA**, cédula de identidad **Tacho Ley** para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Guillermo Grever esquina con Principal (Cercanías de la pasarela), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de flores artificiales y artesanías. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.**

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido.

3.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos,** fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, según lo dispuesto en el artículo N°11, letra A N°15 "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral", el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 10 días, una vez notificado el presente Decreto.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58, que rige a los permisos en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, los derechos municipales respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública- Inspección - Interesado

1465991